



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 4/2017 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2017.

ORDEN DEL DÍA

1.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 618 DE FECHA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, RELATIVO A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO “MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PISCINAS. EXPTE. 2014004SER”.

Ac. 41/2017. Ratificar el Decreto de Alcaldía núm. 618 que se transcribe literalmente a continuación:

«**DECRETO**
En Las Rozas de Madrid, a 2 de febrero de 2017.

ANTECEDENTES:

Primero.- Con fecha 4 de febrero de 2015, fue suscrito contrato administrativo con Opade, Organización de Actividades Deportivas S.A., para la prestación del servicio de "Mantenimiento integral de piscinas". Dicho contrato tiene una duración de dos años, siendo prorrogable hasta alcanzar un máximo de 4 años, de conformidad con el contenido de la cláusula tercera del contrato.

Segundo.- Con fecha 31 de enero de 2017, la Concejal-Delegada de Deportes, ha suscrito propuesta del tenor literal siguiente:

«De acuerdo con lo previsto en el contrato suscrito con la empresa OPADE, S.A., para la prestación del servicio de MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PISCINAS MUNICIPALES, considerando que es necesario para el interés público continuar la prestación del referido servicio y que se mantienen vigentes las necesidades que se pretendían cubrir a través de dicha contratación, se estima oportuno proponer a la Junta de Gobierno Local que adopte acuerdo prorrogando la vigencia del citado contrato hasta el día 31 de diciembre de 2017, y a tal efecto deberán emitirse los informes jurídicos pertinentes. En Las Rozas de Madrid, a 31 de enero de 2017. Fdo.: ***. EL/LA CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES»

Tercero.- Con fecha 31 de enero de 2017, el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. ***, ha emitido informe jurídico del tenor literal siguiente:

«Asunto: Prórroga del contrato de servicio de "Mantenimiento integral de piscinas municipales".

Antecedentes:

1).- Con fecha 4 de febrero de 2015, fue suscrito contrato administrativo con Opade, Organización y Promoción de Actividades Deportivas S.A. Dicho contrato tiene una duración de dos años, siendo posible su prórroga hasta alcanzar un máximo de cuatro años, de conformidad con el contenido de la cláusula tercera del contrato.

2).- Con fecha 31 de enero de 2017, la Concejal-Delegada de Deportes, ha efectuado propuesta de prórroga del citado contrato hasta el día 31 de diciembre de 2017.

3).- Consta unido documento de reserva de crédito por importe de 75.507,63 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 107.3420.21300 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017.

Fundamentos jurídicos:

En cuanto a la competencia radica en la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación.

En cuanto al fondo es de aplicación lo dispuesto en el artículo 303 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Con base en los anteriores antecedentes y propuestas, así como a los fundamentos jurídicos aplicables, y una vez que sea fiscalizado favorablemente por la Intervención General el contenido de la siguiente propuesta, se informa favorablemente que la Concejal-Delegada de Deportes, proponga la adopción del siguiente acuerdo, por la Junta de Gobierno Local:

1º.- Disponer (D) la cantidad de 75.507,63 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 107.3420.21300 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017.

2º.- Prorrogar el contrato suscrito con Opade, Organización y Promoción de Actividades Deportivas S.A, hasta el próximo día 31 de diciembre de 2017.

Las Rozas de Madrid, 31 de enero de 2017.EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICA. Fdo.: ***»

Cuarto.- Con fecha 1 de febrero de 2017, la Secretaría General, D.^a ***, ha emitido informe del tenor literal siguiente:

«INFORME Nº 3/2017-PR DE LA SECRETARIA GENERAL SOBRE LA PRÓRROGA PROPUESTA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PISCINAS MUNICIPALES", EXPTE. 2014004SER.

Visto el expediente de contratación de prórroga del Contrato Administrativo para la prestación del servicio de "Mantenimiento Integral de Piscinas Municipales", expte. 2014004SER, en el que consta:

- Contrato administrativo de adjudicación, para prestación del mencionado servicio, suscrito el cuatro de febrero de dos mil quince, con OPADE ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, S.A.
- Acta de inicio de servicio de once de febrero de dos mil quince.
- Propuesta de prórroga de la Concejal-Delegada de Deportes, D.^a ***, de treinta y uno de enero de dos mil diecisiete.
- Documento RC, firmado por el Interventor, D. *** en fecha uno de febrero de dos mil diecisiete.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- Informe emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. ***, en fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, por el que se propone:

"1º.- Disponer (D) la cantidad de 75.507,63 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 107.3420.21300 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017.

2º.- Prorrogar el contrato suscrito con Opade, Organización y Promoción de Actividades Deportivas, S.A., hasta el próximo día 31 de diciembre de 2017".

De conformidad con la Disposición Adicional II del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se informa favorablemente la propuesta de prórroga del contrato referido.

En Las Rozas de Madrid, a uno de febrero de dos mil diecisiete. Fdo. ***»

Quinto.- Consta documento de reserva de crédito RC, con cargo a la aplicación presupuestaria 107 3420 21300 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017, firmada el día 1 de febrero de 2017.

Sexto.- Ha sido emitido informe de fiscalización por el Interventor General, con fecha 1 de febrero de 2017, del tenor literal siguiente:

"INFORME: El expediente se ajusta a la referida legislación, y ha sido informado favorablemente por el Director del servicio de Coordinación Jurídica, D. *** el día 21 de enero.

Asimismo consta Informe nº 3/2017-PR de la Secretaría General, ***, de fecha 1 de febrero.

La duración de la prórroga propuesta es hasta el día 31 de diciembre de 2017; El contrato administrativo para la prestación del servicio fue firmado con OPADE, S.A, adjudicatario del servicio, y cuyo contrato fue suscrito con fecha 4 de febrero de 2015; la estipulación Tercera establece la duración del contrato de dos años, con posible prórroga de dos años más.

Se ha retenido crédito presupuestario necesario y adecuado para su ejecución en la aplicación 107 3420 21300 del Presupuesto Municipal 2017.

La LOEPSF establece los principios de sostenibilidad financiera (el cumplimiento de un periodo de pago dentro de los límites de la legislación como uno de los criterios de sostenibilidad, se añadió en la modificación de la LO 9/2013), así como de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Este gasto está incluido en las previsiones del Plan presupuestario a medio plazo remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en marzo del año pasado.

Se fiscaliza de conformidad el expediente administrativo.

El órgano competente para aprobar este expediente administrativo es el Alcalde-Presidente, de acuerdo a las competencias asignadas por el Art. 21.1 f) del LBRL; dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto 1346/2016 de 7 de abril. En las Rozas de Madrid a 2 de febrero de 2017. EL INTERVENTOR GENERAL. ****.

Séptimo.- De conformidad con el Decreto de delegación de competencias a favor de la Junta de Gobierno Local, el Alcalde-Presidente podrá hacer uso en cualquier momento de las competencias delegadas mediante resolución o decreto.

Toda vez que finaliza el plazo de vigencia del contrato el próximo día 4 de febrero de 2017, y no celebrarse sesión de la Junta de Gobierno Local durante la presente semana, y con base en los anteriores antecedentes y de conformidad con todos los informes emitidos en el expediente,

HE RESUELTO:

1º.- Disponer (D) la cantidad de 75.507,63 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 107 3420 21300 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017.

2º.- Prorrogar el contrato de "Mantenimiento integral de piscinas" suscrito con Opade, Organización de Actividades Deportivas S.A., hasta el próximo día 31 de diciembre de 2017.

3º.- Notificar la presente resolución a todos los interesados, con expresión de los recursos que caben contra la misma.

4º.- Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que celebre».

2.- RESOLUCIONES JUDICIALES.

2.1. Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Móstoles (Madrid), en el procedimiento ordinario 157/2016. Demandante: Eventos Boulevard, S.L.

Ac. 42/2017. Con fecha 26 de enero de 2017 ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento, la sentencia 18/2017 dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

«FALLO

Que estimando la demanda formulada por la representación del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, contra EVENTOS BOULEVARD S.L., debo declarar y declaro resuelto el contrato suscrito por las partes litigantes, por incumplimiento contractual de la demandada EVENTOS BOULEVARD S.L.; condenando a la demandada a indemnizar a la actora en la suma de 49.252,11 euros, más los intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda; así como al abono de las costas procesales».

La Junta de Gobierno Local acordó quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

2.2. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 22 de Madrid, en el procedimiento abreviado 367/2015. Demandante: D. *.**

Ac. 43/2017. Con fecha 30 de enero de 2017, ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento la sentencia 21/17 dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

«FALLO



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

*Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. ***, en su propio nombre y representación, contra la desestimación presunta, en virtud de silencio administrativo, por la Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de solicitud de fecha 12 de diciembre de 2014 de abono de diferencias retributivas entre las cantidades percibidas en concepto de complemento específico y de complemento de destino que el actor percibe respecto de las cantidades percibidas por el mismo concepto por otros agentes del cuerpo que realizan las mismas funciones, debo declarar y declaro ajustada a Derecho, dicha resolución y, en consecuencia, no haber lugar a su anulación, desestimando íntegramente todos los restantes pedimentos de la demanda y todo ello sin que proceda imposición de costas a ninguna de las partes”.*

La Junta de Gobierno Local acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

2º.- Acusar recibo de la sentencia al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 22 de Madrid.

2.3. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 8 de Madrid, en el procedimiento abreviado 284/2015. Demandante: D. ***

Ac. 44/2017. Con fecha 26 de enero de 2017 ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento, la sentencia 18/17 dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

«FALLO

*Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Don ***, en nombre y representación de Don ***, contra la resolución, de nueve de abril de dos mil quince, del Concejal de Hacienda y Régimen Interior del Ayuntamiento de Las Rozas, declaro conforme a Derecho la resolución administrativa impugnada, por lo que debo confirmarla y la confirmo.*

Se imponen a la parte recurrente las costas del presente procedimiento, si bien limitando su cuantía máxima al importe de mil cien euros (1.100€)”.

La Junta de Gobierno Local acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

2º.- Acusar recibo del testimonio de la firmeza de la sentencia, una vez que sea remitido, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 8 de Madrid.

2.4. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 22 de Madrid, en el procedimiento abreviado 126/2015. Demandante: D.^a *** y D. ***.

Ac. 45/2017. Con fecha 1 de febrero de 2017, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento, la sentencia 25/17 dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

«FALLO

*Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de DON *** contra el DECRETO DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2014 DICTADO POR EL CONCEJAL DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS QUE DESESTIMA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE LAS AUTOLIQUIDACIONES DEL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (IIVTNU) Nº 1400115545, 1400115546 Y 1400115548, DEBO ACORDAR Y ACUERDO NO HABER LUGAR A ANULAR LA CITADA RESOLUCIÓN Y LAS CITADAS LIQUIDACIONES, POR SER CONFORMES A DERECHO, DESESTIMANDO LA TOTALIDAD DE PRETENSIONES DE LA DEMANDA.*

Y todo ello con expresa imposición de costas a la parte recurrente, limitadas a la cifra máxima de TRESCIENTOS EUROS (300.-EUROS) por todos los conceptos, IVA incluido».

La Junta de Gobierno Local acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

2º.- Acusar recibo del testimonio de la firmeza de la sentencia, una vez que sea remitido, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 22 de Madrid.

3.- RECURSOS HUMANOS.

3.1. Contratación interina de sustitución de trabajadora con reserva de puesto durante situación de Permiso de Maternidad y en su caso acumulación lactancia de un Ayudante de Sala, Categoría C1, Concejalía de Educación y Cultura.

Ac. 46/2017. Contratar a D. ***, mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo, de interinidad por sustitución de la trabajadora D.^a ***, Ayudante de Sala, Categoría C1, durante el tiempo en que esta permanezca en situación de permiso de maternidad y, en su caso, acumulación de lactancia.

3.2. Contratación interina de sustitución de trabajador con reserva de puesto durante situación de incapacidad temporal, Conserje, Categoría E, Concejalía de Educación y Cultura.

Ac. 47/2017. Contratar a D. *** mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo, de interinidad por sustitución del trabajador D. *** Conserje de colegio, Categoría E, durante el tiempo en que permanezca en situación de Incapacidad Temporal



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

3.3. Contratación interina de sustitución de trabajadora con reserva de puesto durante situación de incapacidad temporal, Educadora Social, Categoría A2, Concejalía de Familia, Servicios Sociales y Sanidad.

Ac. 48/2017. Contratar a D^a *** mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo, de interinidad por sustitución de la trabajadora D^a ***, Educadora Social, Categoría A2, durante el tiempo en que esta permanezca en Incapacidad Temporal.

3.4. Contratación interina de sustitución de trabajador con reserva de puesto durante situación de incapacidad temporal, Monitor Deportivo, Categoría C1, Concejalía de Deportes.

Ac. 49/2017. Contratar a D. *** mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo, de interinidad por sustitución del trabajador D. *** Monitor Deportivo, Categoría C1, durante el tiempo en que este permanezca en situación de Incapacidad Temporal.

4.- CONTRATACIÓN.

4.1. Expediente de contratación de servicio de “Asistencia jurídica del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para su defensa y representación en juicio, en procedimientos en el orden jurisdiccional social y en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en materia de función pública”, expte. núm. 2016035SER.

Ac. 50/2017. 1º.- Excluir, por desproporcionadas, las ofertas presentadas por Rasla S.A.P. (Bufete Barrilero & Asociados), García Luján Abogados S.L y Unión Temporal de Empresas Interlegal Compañía de Servicios Jurídicos S.L. y Emurban Desarrollos Urbanísticos S.L. por las razones contenidas en el informe jurídico indicado en el antecedente 14º.

2º.- Declarar desierto el procedimiento abierto convocado por no haber resultado admisible ninguna de las ofertas presentadas a la licitación.

3º.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados.

4.2. Selección de oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, convocado para la adjudicación del contrato de servicio de “Control de la prestación de servicios públicos, obras e instalaciones”, expte. núm. 2016040SER.

Ac. 51/2017. 1º.- Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden de puntuación:

Nº DE ORDEN	LICITADORES	PUNTAJACION GLOBAL
1	UTE –MEDIO AMBIENTE TERCER MILENIO- CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L	68,37
2	TECNIGRAL	59,40
3	INYPESA	54,59
4	UTE-SOLUTECNICA -PROVIRE PRODUCTOS	53,45
5	VIARIUM	48,73
6	DYNAQUA MEDIO AMBIENTE S.L	48,97
7	INCOSA	40,93
8	ZUMAIN	40,75
9	S.G.S	35,70

2º- Seleccionar como oferta económicamente más ventajosa la presentada por U. T.E. Conurma ingenieros Consultores S.L - Medio Ambiente Tercer Mileno Consultores S.LU. en la cantidad de 856.902,66 euros, IVA excluido, por cuatro años de duración del contrato, con las mejoras detalladas en su oferta.

3º.- Requerir a dicho licitador para que aporte documentación en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la notificación del presente acuerdo.

5.- URBANISMO.

5.1. Licencia de obra para modificado de vivienda unifamiliar aislada y piscina en calle Sirena núm. 23, parcela L2, expte. núm. 8/2015-01 (mod.)

Ac. 52/2017. 1º.- Conceder a D. *** en representación de PRONORTE 36 S.L., licencia de obra tramitada con número de expediente 8/2015-01 (mod), para la modificación de licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar aislada en la calle Sirena nº 23, (Parcela L2), Las Rozas de Madrid.

Posponer el otorgamiento de la licencia de legalización de la piscina hasta obtención de la correspondiente autorización por parte del Organismo de Cuenca.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones señaladas por los Técnicos en sus informes.

5.2. Licencia de obra para modificado de vivienda unifamiliar aislada y piscina en calle Sirena núm. 23, parcela L1, expte. núm. 7/2015-01 (mod.)



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Ac. 53/2017. 1º.- Conceder a D. *** en representación de PRONORTE 36 S.L., licencia de obra tramitada con número de expediente 7/2015-01 (mod), para la modificación de licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar aislada en la calle Sirena núm. 23, (Parcela L1), Las Rozas de Madrid.

Posponer el otorgamiento de la licencia de legalización de la piscina hasta obtención de la correspondiente autorización por parte del Organismo de Cuenca.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones señaladas por los Técnicos en sus informes.

5.3. Licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar aislada en calle Santa Cecilia núm. 9, expte. 101/2016-01.

Ac. 54/2017. 1º.- Conceder a D. *** licencia de obra tramitada con número de expediente 101/2016-01, para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en la calle Santa Cecilia núm. 9, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones señaladas por los Técnicos en sus informes.

5.4. Licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en calle Miramar núm. 4 B, expte. 103/2016-01.

Ac. 55/2017. 1º.- Conceder a D^a *** licencia de obra tramitada con número de expediente 103/2016-01, para la construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la calle Miramar 4-B, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones señaladas por los Técnicos en sus informes.

5.5. Licencia para instalación de grúa torre en la calle Emilia Pardo Bazán, c/v calle María Blanchard, solicitada por LARVIN S.A., expte. núm. 242/2016-02.

Ac. 56/2017. Conceder licencia para instalación de Grúa Torre en la calle Emilia Pardo Bazán, c/v a calle María Blanchard, a favor de la mercantil LARVIN S.A, con C.I.F. A- 78657137, por ser ésta acorde a la normativa urbanística vigente. La misma queda condicionada al cumplimiento de las condiciones y prescripciones señaladas por el Técnico municipal ***

5.6. Licencia para instalación de grúa torre en la calle Castillo de Arévalo núm. 8, solicitada por Construcciones SAN MARTÍN S.A., expte. núm. 445/2016-02.

Ac. 57/2017. Conceder licencia para instalación de Grúa Torre en la calle Castillo de Arévalo núm. 8 de Las Rozas de Madrid, a favor de la mercantil CONSTRUCCIONES SAN MARTÍN S.A. con C.I.F. A-31002793, por ser ésta acorde a

la normativa urbanística vigente. La misma queda condicionada al cumplimiento de las condiciones y prescripciones señaladas por el Técnico municipal ***.

5.7. Licencia para instalación de grúa torre en la calle Castillo de Arévalo núm. 8, solicitada por Construcciones SAN MARTÍN S.A., expte. núm. 446/2016-02.

Ac. 58/2017. Conceder licencia para instalación de Grúa Torre en la calle Castillo de Arévalo núm. 8, a favor de la mercantil CONSTRUCCIONES SAN MARTÍN con C.I.F, A-31002793, por ser ésta acorde a la normativa urbanística vigente. La misma queda condicionada al cumplimiento de las condiciones y prescripciones señaladas por el Técnico municipal D. ***

5.8. Licencia para instalación de grúa torre en la calle Alondra, parcelas 7, solicitada por Promociones y Construcciones ALDEA FERNÁNDEZ S.L., expte. núm. 552/2016-02.

Ac. 59/2017. Conceder licencia para instalación de Grúa Torre en la calle Alondra, parcelas 7-L, 7-M, 7-N y 7-O del Sector V-3 El Montecillo de Las Rozas de Madrid, a favor de la mercantil PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ALDEA FERNÁNDEZ, S.L. por ser ésta acorde a la normativa urbanística vigente. La misma queda condicionada al cumplimiento de las condiciones y prescripciones señaladas por el Técnico municipal ***

5.9. Resolución del recurso interpuesto contra la denegación de concesión de licencia para legalización de construcción auxiliar en vivienda unifamiliar sita en calle Valero núm.3, expte. de obra 52/2014-01.

Ac. 60/2017. 1º.- Admitir a trámite el Recurso Potestativo de Reposición, formulado por D. ***; mediante escrito con número de Registro General de Entrada 23836, de fecha doce de diciembre de dos mil dieciséis, por haberse presentado dentro del plazo conferido.

2º.- Desestimar íntegramente las alegaciones realizadas en base al informe emitido por el T.A.E., D. ***; en los términos expuestos en su Propuesta de Resolución de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete.

3º.- Notificar el contenido del Acuerdo a los interesados, haciéndoles constar que pone fin a la vía administrativa y podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación (según el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por la Ley Orgánica 19/2003, del Poder Judicial).



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

6.- INTERVENCIÓN.

Aprobación liquidación del canon correspondiente al contrato administrativo de uso privativo de bienes de dominio público constituido por la parcela sita en avda. Nuestra Señora del Retamar (campo de fútbol de tierra), a nombre de MADRID FLY S.L.

Ac. 61/2017. Anular la liquidación núm. 1600000814, girada por el Departamento de Gestión Tributaria, correspondiente al canon de explotación de la parcela sita en la Avenida Nuestra Señora del Retamar (sobre el antiguo campo de tierra del Polideportivo de la Dehesa de Navalcarbón), que disfruta en régimen de concesión administrativa Madrid Fly, S.L., por un importe principal de 42.042,00 €, cantidad a la que se repercuten 8.828.82 € de IVA.
